

Santa Marta, 8 de junio de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que la parte ejecutante aporta avalúo del inmueble secuestrado del cual se corrió traslado y no fue objetado. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICADO: 47.001.4189.001.2016-00893-00

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL Nit. 860.007.335-4

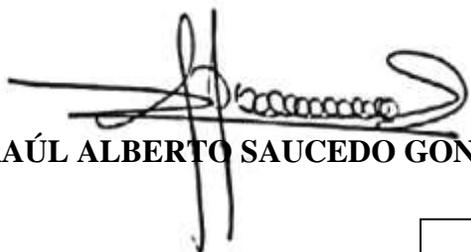
DEMANDADO: FELICIDAD DEL ROSARIO NIEVES CERVANTES CC. 57.438.471

**Santa Marta, Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la parte ejecutante presentó el avalúo correspondiente, el Despacho tendrá como valor del inmueble secuestrado la suma de \$71.632.580,00, esto de conformidad con el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **9 de Junio de 2021** NOTIFICADO  
POR ANOTACION EN ESTADO N° **063** Y POR CORREO ELECTRÓNICO  
DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

  
PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO

I.A